

SAN JOAQUIN, 12 DIC 2016

LA ALCALDIA DE SAN JOAQUIN HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N°2439, de fecha 27.10.2016, que establece la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2017; 2) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Joaquín, adoptado en la sesión ordinaria N°142/2012-2016, celebrada el jueves 01.12.2016 y certificado N°0762/2012-2016 de Secretaría Municipal; 3) Providencia N°308, de 02.12.2016, de Secretaría Municipal; y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el DFL 1, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006,

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°2439, de fecha 27.10.2016, que establece la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2017, en su Art. 6°, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Artículo 6° Los predios destinados al ejercicio de una actividad lucrativa de los roles correspondientes a patentes comerciales, industriales, microempresas y de alcoholes, pagarán por servicio domiciliario de aseo semestralmente la suma que resulte de aplicar la siguiente fórmula, de acuerdo al capital propio presentado por la empresa:

Derecho de Aseo = 1,59 UTM + 9,65% sobre el capital propio declarado.

DEBE DECIR:

Artículo 6° Los predios destinados al ejercicio de una actividad lucrativa de los roles correspondientes a patentes comerciales, industriales, microempresas y de alcoholes, pagarán por servicio domiciliario de aseo semestralmente la suma que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

Derecho de Aseo = 1,59 UTM + (0,0025 x el capital propio declarado) x 9,65%

Con un tope máximo de cobro que no podrá sobrepasar las 10,39 UTM, semestrales. Si el capital propio declarado es menor a 200 UTM, el 9,65% se aplicará sobre media UTM.

2.- El resto del Decreto Alcaldicio se mantiene en su totalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE